CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 272

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 30/2016 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES PERSONALES – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – S.B.E" ID N° 308.559, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 28 DE LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".----------

Asunción, 13 de octubre de 2016.-

VISTA: La **Resolución C.A.J N° 161** por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas **ICEO N° 53/16,** sobre la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 30/2016 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES PERSONALES – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – S.B.E." ID N° 308.559,** y el **Dictamen UOC N° 164/16** de la Unidad Operativa de Contrataciones; y----------

CONSIDERANDO:

La **Resolución C.A.J. N° 161,** del 12 de julio de 2016, por la cual el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y autoriza el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 30/2016 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES PERSONALES – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – S.B.E." ID N° 308.559,** y se encarga a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes.----------

El Informe de Evaluación de Ofertas **ICEO N° 53/16,** de fecha 27 de setiembre de 2016, elaborado por los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 y las Bases y Condiciones aprobadas para el presente proceso.----------

El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 53/16, que recomienda cuanto sigue: "*...En virtud de los sustentos financieros y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas* ***recomienda*** *en el llamado a* ***Licitación Pública Nacional PAC N° 30/2016 "CONTRATACION DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES PERSONALES – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – S.B.E.", adjudicar*** *a COASEGURO LA CONSOLIDADA S.A DE SEGUROS – ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS – PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras...".---*

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº 272
(Continuación)
Asunción, 13 de Octubre de 2016.-

...//...

El Comité de Evaluación de Ofertas, continua diciendo: "...*Observando que la oferta supera el Monto previsto de* ***G. 1.800.000.000 (guaraníes mil ochocientos millones)*** *presupuestado en el PAC, se procede a realizar el ajuste de las cantidades Máximas del ÍTEM 2, hasta el límite de la disponibilidad presupuestaria siendo el monto recomendado para la adjudicación el* ***Monto Mínimo de Premio Anual*** *de* ***G. 1.125.360.000 (guaraníes mil ciento veinticinco millones trescientos sesenta mil)*** *IVA Incluido, y el* ***Monto Máximo de Premio Anual*** *de* ***G. 1.519.236.000 (guaraníes mil quinientos diecinueve millones doscientos treinta y seis mil)*** *IVA Incluido, para un periodo de 12 (doce) meses a ser ejecutados de conformidad a los precios de su oferta...*".----------

Se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 701/2016, a fin de certificar la disponibilidad de fondos suficientes para cubrir los compromisos a ser asumidos en el marco de la presente contratación.----------

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen UOC Nº 164/16, refrendó la recomendación realizada por el Comité de Evaluación, a través del ICEO Nº 53/16, conforme a lo establecido en el Artículo 10 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.----------

La Corte Suprema de Justicia, mediante la Acordada N° 865 del 10 de diciembre del 2013, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, delegando en este órgano, la administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Institución y constituyéndolo como máxima autoridad, a los efectos establecidos en las normativas que regulen el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las Instituciones del Estado y que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.----------

De conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual menciona que la máxima autoridad de la Institución es la que decide sobre la adjudicación, por lo que el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, considera pertinente la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación; y, viendo los antecedentes, no observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", en cuanto a la aprobación de la recomendación de adjudicación, conforme al **ICEO N° 53/16,** de fecha 27 de setiembre de 2016, del Comité de Evaluación de Ofertas:----------

POR TANTO; en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Lic. Roberto Torres
Consejero

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº 272
(Continuación)
Asunción, 13 de octubre de 2016.-

...//...

ART. 1°: **ADJUDICAR,** el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 30/2016 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES PERSONALES – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – S.B.E." ID Nº 308.559,** al **COASEGURO LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS – ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS – PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,** por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, para un periodo de 12 (doce) meses a ser ejecutados de conformidad a los precios de su oferta y de acuerdo al siguiente detalle:----------

GRUPO 1 – SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

ÍTEM Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE MESES	SUMA ASEGURADA	PREMIO MENSUAL	PREMIO ANUAL
1	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	12	10.000.000.000	22.908.000	274.896.000

GRUPO 2 – SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

ÍTEM Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CAPITAL MÍNIMO ASEGURADO	CAPITAL MÁXIMO ASEGURADO	CANTIDAD DE MESES	PREMIO UNITARIO POR FUNCIONARIO	PREMIO MENSUAL MÍNIMO	PREMIO MENSUAL MÁXIMO	PREMIO ANUAL MÍNIMO	PREMIO ANUAL MÁXIMO
	SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES	10.000	13.500	400.000.000.000	520.000.000.000	12	9.378	93.780.000	126.603.000	1.125.360.000	1.519.236.000

ART. 2°: **DISPONER,** la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representada por su Presidenta y el oferente adjudicado, de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución.----------

ART. 3°: **IMPUTAR,** la presente erogación al rubro correspondiente.----------

ART. 4°: **ANOTAR,** registrar y notificar.----------

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Ante mí:

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA
MESA DE ENTRADA
FECHA:.....
FIRMA:

Dulce Padrozo
Departamento de Programación y Evaluación de Ofertas U.O.C.